



Proyecto de Ley N°..... **6740/2020-CR**

Absalón Montoya Guivin
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



**PROYECTO DE LEY QUE
FORTALECE EL CURRÍCULO
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
NACIONAL EN SUS
DIFERENTES NIVELES**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del congresista **Absalón Montoya Guivin**, miembro de la Bancada Frente Amplio, de conformidad con lo señalado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FORTALECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
NACIONAL EN SUS DIFERENTES NIVELES**

Artículo 1.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y las obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad, mediante el fortalecimiento del currículo de la educación básica considerando las características individuales y socioculturales de los educandos.



Artículo 2.- Ámbito de la aplicación.

La presente iniciativa legislativa rige para todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, en los diferentes niveles de la educación básica, regular, alternativa y especial, desarrolladas en instituciones educativas, públicas o privadas.

Artículo 3.- Modificación del artículo 33° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Modificar el artículo 33° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, referida al Currículo de la Educación Básica, Título III de la Estructura del Sistema Educativo, Capítulo II la Educación Básica, para que quede redactado de la siguiente forma:

"Artículo 33.- Currículo de la Educación Básica

*El currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana. El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial. **En ese contexto, se debe incluir los cursos formativos en: Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y la Responsabilidad Social.***

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación."



Absalón Montoya Guivín
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Implementación.

El Ministerio de Educación a través de sus instancias pertinentes dispondrán las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Lima, 30 de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/11/2020 16:34:22-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA GUIVIN ABSALON
FIR 09448228 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2020 15:11:27-0500



Firmado digitalmente por:
ANCALLE GUTIERREZ Jose
Luis FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2020 10:58:52-0500



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/11/2020 16:33:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA Yvan FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/12/2020 12:11:23-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ CHACON Carlos
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2020 14:31:16-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419208 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2020 12:42:18-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Fundamentación Jurídica

El Artículo 14°, Constitución Política del Perú, establece que: *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad."*

Por lo cual, es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.¹

Asimismo, la Ley General de Educación N° 28044, en el Título I Fundamentos y Disposiciones Generales, establece en su Artículo 6° que:

"La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales."

¹ <https://www.constitucionpolitica.delperu.com/>



Por lo cual, consideramos que la enseñanza y difusión de la Constitución Política y de los principios relativos a la supremacía y prevalencia de la Constitución, los derechos fundamentales de las personas, derechos sociales y responsabilidad social, entendida como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad capaces de contribuir voluntariamente para alcanzar una convivencia más justa y de proteger el ambiente, son indispensables de ser incluidos en los diferentes niveles de la educación básica (regular, alternativa y especial), desarrolladas en instituciones educativas, públicas o privadas, a nivel nacional, puesto que consideramos que dichos principios son indispensables para lograr introducir en la conciencia de niños y jóvenes peruanos, sobre la verdadera ideología de libertad, honor e igualdad ante la ley, con miras al fortalecimiento de una nación con respeto irrestricto de las leyes y buenas costumbres.

1.2. Importancia que los niños y adolescentes conozcan sus derechos

La importancia que los niños y los jóvenes conozcan sus derechos, desde la educación básica, en cualquiera de sus niveles, radica en el principio de igualdad ante la ley, es decir, sin ser ciudadanos, tienen los mismos derechos humanos que un ciudadano, así como derechos específicos derivados de sus necesidades especiales.

Sin embargo, los padres en muchos casos olvidan tal precepto y consideran que los menores son de su propiedad y dejan de lado que se trata de seres humanos y titulares de sus propios derechos.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño ofrecen una visión del niño como individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo, por lo cual, al reconocer los derechos de la infancia de esta manera, la Convención concibe al niño como un ser integral.

En ese sentido, al inculcar los derechos de la persona en la educación básica permitiría que los menores tengan acceso a información proveniente de

educadores profesionales del sistema educativo nacional, para que puedan desarrollar todo su potencial y logren crear consciencia social justa, en su entorno familiar y a convivir socialmente, con terceros.



Ante la actual crisis, que azota nuestro país y el mundo, devenida en un estado de emergencia que constitucionalmente, que ha restringido los derechos y libertades básicas durante casi todo el año 2020, es prioritario que los menores, sean instruidos sobre **Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y la Responsabilidad Social**, que aprendan a reconocer donde empiezan y terminan sus derechos para respetar a los demás, que aprendan a debatir, respetar los valores, rasgos culturales, idiosincrasias y consciencia social, sobre todo en un país multicultural como el nuestro.

1.3. Importancia de una responsabilidad social escolar

La Responsabilidad Social es una ideología personal o grupal de la ética se tiene hacia la sociedad. Dicho de otra manera, es la obligación de responder ante la sociedad en lo general y ante algunos grupos en lo específico.²

² <https://www.responsabilidadsocial.net/la-responsabilidad-social-que-es-definicion-concepto-y-tipos/>



Dicho concepto cobra importancia en la actualidad, no solo por la incidencia de este enfoque en la formación del ser humano, sino por su consolidación como una disciplina del saber. En la última década se ha percibido un incremento de documentos, manuales, blogs y otros medios que orientan de manera teórico-práctica la gestión responsable del ser humano y sus relaciones con el planeta y sus semejantes.

Este fenómeno, desde la mirada de Habermas (2008), se explica como fruto del continuo avance tecnológico, del planteamiento de retos ambientales complejos, del "despertar" en el reconocimiento de los Derechos Humanos y la creciente conciencia crítica frente a la globalización sin límites.³

En este sentido, las instituciones educativas, como organizaciones dinámicas inmersas en las realidades de su contexto, han venido reflexionando acerca de las estrategias implementadas para preservar el planeta y la humanidad misma; han fortalecido el liderazgo comunitario de sus integrantes y se preocupan por desarrollar un mayor servicio a la comunidad.

La UNESCO lideró una mayor toma de conciencia de la educación como eje del desarrollo sociocultural y económico en la construcción del futuro, el llamado es para que las nuevas generaciones estén preparadas para enfrentar las nuevas competencias y conocimientos (2009), así se expresa en su texto. El desarrollo sostenible comienza por la educación, en donde se afirma: "*Con colaboración, liderazgo y unas inversiones acertadas en educación, podemos transformar la vida de las personas, las economías de los países y nuestro mundo en general*", (UNESCO, 2014). Por otra parte, la estrategia Europa 2020, como cita Martínez (2013), se propone una mayor integración de la RSE en la educación:

³ <https://www.magisterio.com.co/articulo/enfoque-transformador-en-responsabilidad-social-educativa-experiencia-del-colegio-cafam>



"... Los Estados miembros pueden desempeñar un importante papel animando a los centros educativos a integrar la responsabilidad social de las empresas, el desarrollo sostenible y la ciudadanía responsable en los programas educativos pertinentes..."

En ese sentido, consideramos que la forma más efectiva de sensibilizar a los estudiantes es rescatar los valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto para consolidar las bases de su proyecto de vida con perspectiva social, las cuales deben ser inculcadas en la educación básica en sus distintos niveles.

1.4. Actual Currículo de la Educación Básica en el Perú

El Currículo Nacional es el documento marco de la política educativa de la educación básica que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación básica, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional.

Este documento establece el Perfil de Egreso de la Educación Básica, las competencias nacionales y sus progresiones desde el inicio hasta el fin de la educación básica, así como sus niveles esperados por ciclo, nivel y modalidades. Además, contiene orientaciones para la evaluación formativa y la diversificación curricular.⁴

⁴ Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado en junio de 2016 mediante la Resolución Ministerial N.º 281-2016.



Las tendencias sociales señaladas y las aspiraciones educativas del país demandan un cambio respecto a qué deben aprender los estudiantes en la Educación Básica para contar con las herramientas que les permitan su desarrollo pleno, garanticen su inclusión social efectiva para desempeñar un papel activo en la sociedad y seguir aprendiendo a lo largo de la vida. En ese sentido, el Currículo Nacional de la Educación Básica visibiliza y da forma al derecho a la educación de nuestros estudiantes al expresar las intenciones del sistema educativo, las cuales se expresan en el Perfil de egreso de la Educación Básica, en respuesta a los retos de la actualidad y a las diversas necesidades, intereses, aspiraciones, valores, modos de pensar, de interrelacionarse con el ambiente y formas de vida valoradas por nuestra sociedad. Asimismo, el Currículo apunta a formar a los estudiantes en lo ético, espiritual, cognitivo, afectivo, comunicativo, estético, corporal, ambiental, cultural y sociopolítico, a fin de lograr su realización plena en la sociedad, de conformidad con los cuadros siguientes:

TABLA N° 1: NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR													
NIVELES	Inicial		Primaria					Secundaria					
CICLOS	I	II	III	IV	V	VI	VII						
GRADOS	años	años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
	0-2	3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º



TABLA N° 2: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA					
	CICLOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VI	VII	VII			
GRADOS/ EDADES		0-2	3-5	1.*	2.*	3.*	4.*	5.*	6.*	1.*	2.*	3.*	4.*	5.*
ÁREAS CURRICULARES	Comunicación	Comunicación*	Comunicación	Comunicación						Comunicación				
			Castellano como segunda lengua**	Castellano como segunda lengua**						Castellano como segunda lengua**				
				Inglés			Inglés			Inglés				
				Arte y cultura			Arte y cultura			Arte y cultura				
	Personal social	Personal social	Personal social	Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
				Educación religiosa***						Ciencias sociales				
				Educación religiosa***						Educación religiosa***				
	Psicomotriz	Psicomotriz	Psicomotriz	Educación física						Educación física				
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
		Matemática	Matemática	Matemática						Educación para el trabajo				
			Matemática						Matemática					
			Tutoría y orientación educativa											

Sin embargo, a pesar de que, en los diferentes niveles de la educación básica, el currículo nacional incluye a las asignaturas de personal social, desarrollo personal, ciudadanía y cívica, consideramos que se debe fortalecer el plan de estudio incluyendo de manera irrestricta, los **cursos formativos en: Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y la Responsabilidad Social**, en virtud que los niños y adolescentes conozcan a cabalidad sus derechos personales y sociales, y manejen conceptos de responsabilidad social como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad capaces de contribuir voluntariamente para alcanzar una convivencia más justa y de proteger el medio ambiente, creando en ellos una verdadera conciencia social, reforzada a su vez por los padres en el hogar, quienes deberán tener una mayor participación en los colegios, y retroalimentar a los menores de la información adquirida en las aulas, reforzando de esta forma a la familia en sociedad.



1.5.Reforma del Currículo de la Educación Básica Nacional en sus diferentes Niveles

La Ley N° 28044, Ley general de educación, establece la necesidad de currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades. En el 2005 se aprobó el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, la misma que fue modificada mediante Resolución Ministerial N ° 04-2008-ED, el cual responde a esta necesidad, y guarda coherencia con los principios y fines de la educación peruana.

El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de gestión Educativa desarrollan metodología, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación.

Actualmente, el artículo 33° de la Ley General de Educación, referida al Currículo de la Educación Básica, Título III de la Estructura del Sistema Educativo, Capítulo II la Educación Básica, refiere que:

"El currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana. El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial."



Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación."

Con la presente iniciativa legislativa, se proyecta que los escolares conozcan sus derechos fundamentales como personas, derechos sociales y responsabilidad social.

Consciencia de los derechos fundamentales y la importancia que aprendan desde pequeños sobre cómo defenderse de las injusticias, de los abusos, del maltrato, hambre, y/o abandono, en diferentes circunstancias y etapas de sus vidas en el proceso de su crecimiento y dentro de la sociedad, asimismo, conocer cuáles son obligaciones como futuros ciudadanos de nuestro país, e incluir la responsabilidad social, como el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad capaces de contribuir voluntariamente con alcanzar la justicia en la misma y de proteger el medio ambiente.

Asimismo, consideramos que se debe fortalecer la comunicación en aras rescatar las opiniones de los educandos (niños y adolescentes), puesto que las mismas, deben escucharse y tomarse en cuenta tanto en el hogar y las escuelas, en las comunidades e incluso en los gobiernos, pues al ignorar sus puntos de vista podríamos evitar numerosos problemas a futuro.

En el centro educativo el docente tiene doble dimensión: la que se configura con el compañerismo y la que se vincula a las estructuras y a la autoridad de las personas educadoras.

La comunicación en el entorno social y escolar es importante porque influye en la información del concepto que el estudiante tiene de sí mismo. Y ese auto concepto afectará en el rendimiento del escolar. Una buena comunicación y una sana autoestima fomentan la dignidad del ser humano, mejoran la calidad de la educación de la vida y son herramientas valiosas



para enfrentar distintas situaciones. La familia, la escuela y la sociedad colaboran en la formación de la imagen que todo individuo se forma de sí mismo.

En definitiva, la comunicación como proceso de aprendizaje es fundamental y la comunicación que logre el docente con el estudiante fomentará, reforzará o reconstruirá el auto concepto que tenga de sí mismo, originando la base de un futuro exitoso o frustrante en su vida estudiantil y personal, por lo que no se puede separar la relación familia y escuela porque ambas contribuyen para el desarrollo integral.

II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley establece pretende codificar el currículo de la educación básica nacional en sus diferentes niveles, de manera que se incluyan las asignaturas derechos fundamentales como personas, derechos sociales y responsabilidad social, en aras al desarrollo de la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos adicionales para el Estado, por el contrario, generaría un impacto social positivo en los estudiantes, toda vez que, que versa sobre la importancia de la educación para las futuras generaciones del país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa está conforme a la política 12 del Acuerdo Nacional que busca impulsar una política dirigida para garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.